



PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO: 680014189001- 2021-00175-00  
DEMANDANTE: JAVIER MENDOZA PEÑERES.  
DEMANDADA: CARMEN CECILIA CACERES CACERES  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 595 AUTO NO TIENE EN CUENTA CITATORIO.  
INSTANCIA: TRAMITE

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora juez el expediente con el trámite de citatorio enviado al extremo pasivo de la presente Litis CARMEN CECILIA CACERES CACERES. Sírvase proveer lo pertinente. Bucaramanga, 31 de mayo de 2022.  
**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI**  
Secretario

## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el plenario, se observa que el escrito allegado al Despacho a través del correo electrónico, en el cual la parte actora aporta el citatorio de conformidad con el artículo 291 del C.G.P., remitida a la demandada **CARMEN CECILIA CÁCERES CÁCERES**, será tenida en cuenta conforme a lo preceptuado en los artículos 290 y 291 del C.G.P., la cual tuvo como resultado que el extremo pasivo si reside o labora en la dirección ordenada para tal fin, según certificación expedida por la empresa de mensajería **PRONTO ENVÍOS**, por lo que se ordena el envío de la notificación por aviso de que trata el Artículo 292 ibídem.

De otro lado, es dable que sea tenido en cuenta en el momento de liquidación de costas los gastos causados como consecuencia del trámite del citatorio la demandada. Por lo brevemente expuesto, este juzgado

### RESUELVE

**PRIMERO: TENER** en cuenta la citación remitida al demandado CARMEN CECILIA CÁCERES CÁCERES, por estar conforme a lo preceptuado en los artículos 290 y 291 del C.G.P.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** por aviso a la demandada conforme lo dispone el artículo 292 del C.G.P., advirtiendo que, el aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá por servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la citación e indicando en el mismo, que el canal digital para la atención a público de este Despacho Judicial es [i01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) y con horario establecido, el cual es de 7 a.m. a 3 p.m. jornada continua al igual que la atención presencial.

Adicional a lo anterior, se recuerda que, con el aviso, deberá acompañar copia de la providencia a notificar, la cual debe ser allegada a este Despacho **sellada y cotejada**.

**TERCERO: TENER** en cuenta las guías de envío por la suma de \$7.500 al momento de liquidar las costas

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**Firmado Por:**

**Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7907f1b7ba05ed63db89549cb50e4484f31df4a73b9e6be18dcd3ffd04783218**

Documento generado en 31/05/2022 10:17:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**